



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rec. Fecha:

14 JUL. 2020

Resolución Gerencial General Regional N° 094 -2020 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 14 JUL. 2020

VISTOS:

La Adenda N°01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N°001-2020, Informe N°049-2020-GRC/GR-OCTI, Informe N°023-2020-GRC-GRTC, Informe N°16-2020-GRC-GRTC-PMMS, Memorando N°077-2020-GRC/GR-OCTI, Informe N°017-2020-GRC-GRTC

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°025-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó el Convenio Marco N°001-2018-GRC, de fecha 09 de marzo del 2018, con una vigencia de dos años;

Que, mediante documento de Vistos, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia General Regional la renovación del convenio marco de cooperación suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores PERUVIAL S.A.C.;

Que, la Gerencia de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de área usuaria, mediante documentos de Vistos, se pronuncia sobre la viabilidad de la solicitud respecto a la renovación del Convenio Marco, proponiendo, sustentando y justificando la procedencia de la suscripción de la Adenda, la misma que se aprobaría con eficacia anticipada;

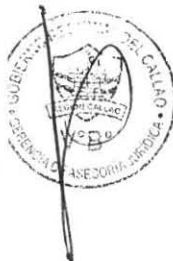
Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional - OCTI, se ha pronunciado favorablemente respecto a la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y PERUVIAL S.A.C.;

Que, siendo los pronunciamientos del área usuaria - GRTC y del área funcionalmente competente – OCTI, de carácter vinculantes, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, corresponde continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, tratándose de una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de ampliación de plazo, ésta no implica transferencia de recursos económicos, ni pagos de contraprestación alguna entre las partes;

Que, estando a que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, la Escuela de Conductores profesionales PERUVIAL S.A.C., solicitó la suscripción de la Adenda de ampliación de plazo, con fecha anterior al vencimiento del Convenio Marco suscrito entre las partes y conforme a los documentos de Vistos, se han cumplido los presupuestos establecidos para la aplicación de la eficacia anticipada en la Adenda, es



decir, que el acto sea más favorable a los administrados, que no se lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista a la fecha que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Informe N°354-2020-GRC-GGR/OTDyA, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo señala que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 10 del artículo VIII de la Directiva N°002-2007-GRC-GGR – Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios, al haber cumplido con el fechado de la Adenda N°01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", se tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo, la misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21 de la ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y estando a lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el Visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Adenda N°01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. de fecha 07 de julio de 2020, con eficacia anticipada al 09 de marzo del 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 236 Fecha: 14 JUL. 2020

14 JUL. 2020

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL
S.A.C. –**

CONVENIO N° 001-2020-GRC

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ry: 230 Fecha: 14 JUL 2020



Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, que celebran de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC. N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional SR. JESÚS PERCY ALVARADO VADILLO, identificado con DNI N° 08212495, a quien en adelante se le denominará LA REGION, debidamente designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2019 del 02 de setiembre de 2019; y con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018; y de la otra parte LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C., identificado con RUC N° 20565232356 con domicilio legal en la Avenida La Marina N° 3191, Cuadra 9, Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General el Sr. JOSE SANTOS BALDOCEDA BUSTAMENTE, identificado con D.N.I. N° 09846888, a quien en adelante se le denominará LA ESCUELA, en los términos y condiciones del presente convenio. En adelante, cuando se haga referencia a las dos entidades en conjunto se utilizara la denominación las partes.



PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES



Con Resolución Gerencial General Regional N° 025-2018-Gobierno Regional del Callao – GCR de fecha 19 de marzo del 2018, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C., el cual tiene como objeto establecer relaciones de Cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuve al alcances de los objetivos comunes sin fines de lucro, a través de la suscripción de convenios específicos, en conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuyan al desarrollo socio económico de la Provincia Constitucional del Callao.

Este Convenio se suscribe en el marco de la Década de Acción para la seguridad vial 2011-2020 una iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Federación Internacional de Automovilismo (FIA), de la que el TACP forma parte que busca lograr que los Estados, con el compromiso de sector privado, adopten medidas para reducir en 50% el número de muertes y lesionados por accidente de tránsito, lo cual supone entre otros el fortalecimiento de la



capacidad de gestión de la seguridad Vial, el perfeccionamiento de la seguridad de los vehículos y la mejora en el comportamiento de los usuarios de las vías.

SEGUNDA: DE LA MODIFICACION DEL PLAZO DEL CONVENIO

Las partes de común acuerdo conviene en ampliar el plazo de vigencia, con eficacia anticipada, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, por un (01) año precisando que el mismo vence el 09 de marzo del 2021, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, se mantiene inalterables en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el 07 JUL. 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
P. Alvarado
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C.
Jose S. Baldoceba
JOSE S. BALDOCEBA BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

J. Carlos
JON CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req. *236* Fecha: 14 JUL. 2020